

Discurso Balance Regional 2017

Defensor Regional de Aysén, Sr. Jorge Moraga Torres

Coyhaique, jueves 07 de junio de 2018.-

Me sumo a los vocativos enunciados para saludar y agradecer a las autoridades e invitados que hoy nos acompañan en esta nueva ceremonia de Balance de Gestión Regional, actividad que realizamos cada año con el fin de transparentar nuestro trabajo ante la comunidad aysenina.

Los saludo en mi primera ceremonia de Balance Regional ya que asumí el cargo de Defensor Regional de Aysén en el reciente mes de abril. Sin perjuicio de aquello y dado que la Defensoría Penal Pública conlleva un esfuerzo permanente y colectivo, procedo a dar cuenta del trabajo realizado en esta región durante el año pasado, enunciando, al finalizar estas palabras, aquellos aspectos que constituyen nuestros principales desafíos en los meses venideros.

Misión de la Defensoría Penal

Durante cada día del año 2017, a lo largo y ancho de nuestra extensa región, los nueve defensores (dos de ellos especializados, que han visto separadas sus funciones a través de dos convenios independientes, desde mayo de 2017),

Como asimismo, los cuatro profesionales de apoyo, los tres técnicos, los once funcionarios administrativos, y los tres directivos regionales trabajamos para entregar una defensa penal de alta calidad a todos aquellos que, sin distinción, en un momento determinado de su vida requirieron de nuestros servicios.

Como dice nuestro lema "*Sin defensa no hay justicia*" y mal podría haberla si quienes son perseguidos por el poderoso y gigantesco Estado, cual David frente a Goliat, no tuvieran la oportunidad de defenderse, por desigual que parezca el debate. Nuestra institución es el guardián que protege aquel derecho.

Según los resultados de una auditoría sobre percepción ciudadana encargada por nuestro servicio, y que fue realizada por el Departamento de Estudios Sociales de la Universidad Católica (DESUC) durante el año pasado el 71% de las personas consultadas consideró que en Chile la justicia no es igual para todos, únicamente un 21% cree que todas las personas acusadas de cometer un delito tienen acceso

a un juicio justo, y sólo el 15% consideró que el sistema de justicia condena correctamente a los culpables y absuelve acertadamente a los inocentes.

Esta actual situación nos reafirma en la convicción de que una defensa pública fuerte y autónoma ya no sólo es necesaria, sino que resulta imprescindible, para reequilibrar al sistema, para enriquecer el debate público y afirmar la igualdad entre los intervinientes, asegurando sólo de este modo, el efectivo ejercicio del derecho a defensa.

Principio de inocencia v/s Prisión preventiva

Cada vez que como sociedad estamos dispuestos a permitir que una persona quede en prisión preventiva mientras hay un juicio pendiente en su contra, estamos sacrificando, al menos en parte, el principio de inocencia, que ordena que todos seamos considerados y tratados como inocentes mientras un Tribunal de la República no determine lo contrario.

Lamentablemente, tanto las estadísticas de la Defensoría Penal Pública como aquellas de otras instituciones nos muestran que hoy en nuestro país estamos haciendo una excesiva aplicación de esta extrema medida cautelar, sacrificando de esta manera el principio de inocencia.

Ya Beccaría sostenía que siendo una especie de pena, la privación de libertad no podía preceder a la sentencia, sino en cuanto la necesidad así lo obligara.

Tal como han enfatizado investigadores del Proyecto Inocentes, de la Defensoría Penal Pública, la aplicación de la prisión preventiva en Chile aumentó un 40,7% en los últimos 10 años, pasando de 63 a casi 89 personas bajo tal cautelar por cada 100.000 habitantes. Subsecuentemente, esta medida cautelar incrementó su relevancia dentro del sistema penal global, pasando de representar a nivel nacional un 33,4% del total de personas privadas de libertad en el año 2016, al 35,3% en el año 2017.

A nivel regional debe llamarnos a la reflexión el hecho de que si a diciembre de 2016 el 20,5% de nuestra población penal correspondía a personas sujetas a prisión preventiva, tal porcentaje, a diciembre de 2017, ha llegado a un 25,6% .

A nivel nacional durante el año 2017 el 8,3% de nuestros usuarios debieron sufrir la cautelar de prisión preventiva (24.885 personas de un total de 297.521 usuarios). En ese orden de análisis si bien podemos tener la tranquilidad de que la región de Aysén presenta un nivel de imposición de prisión preventiva muy por debajo la media nacional, alcanzando una tasa del 4,7% del total de nuestros usuarios con causa terminada durante el año 2017, no debe dejar de preocuparnos el constatar

que el porcentaje de imputados que quedan sujetos a prisión preventiva viene ascendiendo constantemente en los últimos años en nuestra región, para lo cual basta comparar el 4,7% del año 2017 con el 4,5% que hubo el año 2016, el 3,5% que arrojó el año 2015 o el 3,8% que se presentó en nuestra región durante el año 2014.

Sabido es que Chile es el país con la tasa más alta de encarcelados de América del Sur y nuestro país ocupa un deshonroso cuarto lugar de este ranking, entre las naciones que integran el OCDE, con 237 presos por cada 100 mil habitantes, ámbito en que sólo es superado por Estados Unidos, Israel y Turquía.

Es difícil exagerar el impacto que produce el encarcelamiento en la vida de las personas y en la de sus familias. El estigma social, el tiempo perdido, la merma económica e incluso el impacto en el aprendizaje escolar de sus hijos, son algunos de los elementos que deberían estar presentes en una evaluación que estudiara seria y acabadamente el daño que el Estado produce en los ciudadanos al decidir encerrarlos.

Nadie discute los importantes esfuerzos con los que Gendarmería intenta dar acabado cumplimiento a su misión. Lamentablemente al día de hoy la respuesta carcelaria no forma parte de los activos de una adecuada política pública en materia de prevención de delitos, dado el indesmentible carácter criminógeno de las cárceles.

Montesquieu, ya en el siglo XVIII, señalaba que el grado de civilización de un país se mide y progresa de acuerdo con la benignidad de sus penas.

Debemos aspirar a destronar la reclusión carcelaria de su papel de pena principal y paradigmática, transformándola en una sanción realmente excepcional, limitada en su aplicación a las ofensas más graves contra los derechos fundamentales, como lo son la vida o la integridad corporal.

Parafraseando a nuestro Defensor Nacional en su más reciente balance de gestión institucional, *“hablamos de ampliar el espectro de posibilidades y las oportunidades de ingreso a mecanismos alternativos de resolución de los conflictos penales, reforzando por ejemplo el arco de delitos que habilitan el acceso a los tribunales de tratamiento de drogas o ampliando las posibilidades para que muchos internos de bajo compromiso delictual puedan incorporarse a mecanismos de justicia restaurativa. El punto es que para que éstos y otros métodos diferentes funcionen y se mantengan en el tiempo, el derecho penal debe necesariamente retroceder frente a estas otras opciones y ello requiere, a su vez, que tanto los actores técnicos como la sociedad en su conjunto adquieran la firme convicción de que ese es el camino correcto por el que debemos transitar.”*

Las personas, hombre y mujeres, adolescentes y adultos que se encuentran hoy en prisión preventiva son personas que están sufriendo lo indecible. En su gran mayoría han tenido una vida, desde su más tierna infancia, absolutamente carente del apoyo, la guía, las oportunidades y, en último término, el amor que hemos tenidos, a caudales llenos, según espero, la mayoría de los que hoy nos encontramos acá reunidos. Sus manos ajadas, sus miradas dolientes, sus rostros afligidos los podemos observar en los cuadros que la tarde de hoy ornamentan este salón, muestras de arte que nos han sido gentilmente facilitadas por el artista local Ramiro Bahamonde y que forman parte de las escenas plásticas de su Obra “Enrejados”.

Trayendo a la memoria el video que observamos hace algunos minutos, debo destacar que de las 322.406 personas que atendimos en todo Chile durante el año pasado, 47.559, o sea un 14,5% de dicho universo, fueron declaradas inocentes o no responsables de la imputación que se les hizo, destacando, dramáticamente, el hecho de que de tal universo de personas que finalmente no fueron condenadas, 3.092 estuvieron privadas de libertad durante el respectivo proceso.

Evidentemente en nuestra región las cifras son menores, ya que nuestro nivel poblacional es sustancialmente inferior. Tal constatación no le resta un ápice dramatismo a la situación vivida por las 9 personas que en la región de Aysén durante el año 2017 fueron declaradas inocentes o no condenadas debiendo haber soportado la medida cautelar de prisión preventiva.

Entre los años 2006 y el 2017 en la Región de Aysén, suman ya 156 las personas que fueron acusadas y puestas en prisión preventiva por delitos que no cometieron.

La justicia penal se debe aplicar con prudencia. No se puede castigar a un ciudadano únicamente porque aquello corresponda a la voluntad popular, muchas veces mal o insuficientemente informada.

Atención a público

Durante el año 2017 la Defensoría Regional de Aysén brindó atención a 2.542 personas, 552 menos que el año anterior, en lo que viene a ser la cifra más baja de la última década. Cabe señalar que dicho ingreso representa el 0,8% del total de causas ingresadas a nivel país durante el citado año.

Como es sabido, cada causa puede relacionarse con más de un delito. De esta manera, en el período señalado nuestras estadísticas registran 2.900 delitos investigados, de los cuales el 21 % correspondió a delitos contra la Ley de Tránsito, la mayoría de ellos conducción en estado de ebriedad, en alguna de sus modalidades. En segundo lugar de ocurrencia figuraron las lesiones con un 20,3%

y en tercer lugar los delitos contra la Libertad e Intimidad de las personas, con una presencia del 11,8%.

Delitos de alta connotación pública tales como delitos sexuales, robos violentos y homicidios registran una incidencia del 2,1; 1,4 y 0,6%, respectivamente, del total regional de delitos ingresados durante el 2017.

Esta estadística nos muestra una región en donde, si bien ocurren hechos delictivos, estos en su gran mayoría son de baja dañosidad y pueden ser evitados con políticas públicas efectivas, particularmente en el ámbito de la educación y las oportunidades laborales.

Según resultados de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana – ENUSC – aplicada entre septiembre y diciembre de 2017, la tasa de personas en nuestra región de Aysén que creen que serán víctimas de un delito en los próximos 12 meses ha pasado de un 13,4% el año 2016 a un 19,8% en el año 2017.

Según la misma encuesta, nuestra región tiene la más baja tasa de hogares victimizados del país, llegando a un 12,3% del total los hogares en que alguno de sus miembros declara haber sido víctima de un delito en los últimos 12 meses, en circunstancias que el promedio por región, a nivel nacional, alcanza un 28%.

Es decir, pese al creciente temor de nuestra gente, tenemos la fortuna de vivir en una región muy segura, quizás la más segura de todo el país. Una poderosa razón para instar, ante la posibilidad de que el remedio este siendo peor que la enfermedad, porque se frene de una vez por todas el alza constante y permanente de los niveles de prisionización que se viene observando en los últimos años en la región de Aysén, conforme acabo de relatar.

Género

Respecto de quiénes son nuestros usuarios, podemos señalar que el año pasado de la totalidad de personas atendidas, el 16,7 % fueron mujeres. Esta estadística ha ido aumentando con el paso de los años.

De igual manera, el número de mujeres privadas de libertad también ha crecido. Hoy tenemos 12 mujeres privadas de libertad – como imputadas o condenadas - en la única sección femenina que, en la práctica, existe en la región y que está ubicada en la cárcel de Coyhaique. A ella se suma la única interna actualmente reclusa en el CET Valle Verde.

Me parece que hay claro consenso entre todos los actores de la región que se requiere urgente una mejor cárcel para nuestra capital regional, ya que tanto los hombres como mujeres que allí permanecen, requieren de un espacio adecuado donde cumplir sus sanciones o prisión preventiva. Un establecimiento penitenciario

que considere espacios dignos para que - acompañados de programas efectivos - cada persona tenga una real oportunidad de rehabilitarse y aprender o desarrollar un oficio, para así más tarde, poder integrarse positivamente a la sociedad.

Defensas especializadas

Como Defensoría Penal Pública entendemos que para entregar una defensa de calidad debemos hacernos cargo del hecho de que el lugar social de los actores penales no es neutro y que éstos se encuentran inmersos en un contexto socio-cultural que muchas veces condiciona la comisión del delito y los recursos argumentativos que ha de recoger y plantear su defensa. Es así que en paralelo al servicio de defensa en general que ofrecemos, nuestra institución ha apostado por la creación de defensas especializadas dirigidas a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad, y que identificamos, principalmente, como los grupos de indígenas, migrantes, adolescentes y personas condenadas a penas efectivas.

Indígenas y extranjeros

Entre los grupos vulnerables a los que entregamos representación judicial se encuentran los descendientes de pueblos originarios y los migrantes.

En relación a la defensa indígena cabe destacar que durante el año 2017 la Defensoría elaboró un nuevo “Modelo de defensa penal indígena” sustituyéndose, de esta manera, el que se había dictado en el año 2011, y se aprobó el ‘Manual de actuaciones mínimas para la defensa indígena’. Con estas innovaciones se persigue asegurar una defensa especializada a los imputados provenientes de algún pueblo originario, en cumplimiento del mandato entregado al Estado por el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Para ello, la Defensoría ha capacitado a más de 194 defensores públicos distribuidos a lo largo del país, entre ellos 3 defensores de nuestra región.

El 5,1% de los imputados atendidos durante el año que pasó, en la región de Aysén, reconocen tener una ascendencia indígena, este porcentaje no es menor a la luz de las estadísticas nacionales, las que arrojan para el año 2017, una composición de usuarios de origen indígena que alcanzó el 2,4% del total de personas atendidas.

Respecto de los migrantes, en la región de Aysén el 0,8% del total de nuestros usuarios correspondió a extranjeros. Si se considera que según el último censo en nuestra región el 2% de la población es extranjera, se desmitifica, una vez más, la creencia de que los procesos migratorios traen aparejados aumento en los niveles de delincuencia.

Adolescentes

Más allá de las perfecciones que puede requerir la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, lo cierto es que resulta imprescindible contar con un marco legal especial para este particular grupo etéreo, que son personas en formación, con comportamientos muy influenciados por el grupo donde se desenvuelven, y por lo tanto indudablemente sensible a los errores y a las conductas disruptivas. Jamás debemos olvidar que todo niño, niña o adolescente es un individuo, titular pleno de derechos humanos.

Al interior de nuestra institución, en junio de 2017, se aprobó el 'Manual de actuaciones mínimas para la defensa penal de imputados adolescentes'. El documento se justifica en que la defensa penal juvenil presenta ciertas particularidades que implican que el defensor especializado debe contar con conocimientos y habilidades diversas a las de un defensor público general, como el manejo de conocimientos en derecho penal juvenil, criminología, relaciones con usuarios y familiares, etc.

Para este grupo vulnerable la Defensoría Penal cuenta en todo el país con defensores y trabajadores sociales especializados en la materia. Aysén no es la excepción. El defensor penal juvenil asignado a esta región junto a nuestra trabajadora social se desempeñan a diario asumiendo la representación legal de estos jóvenes, con profesionalismo y calidad.

Del total de personas representadas en la región de Aysén durante el 2017, el 6,3% fueron adolescentes entre 14 y 17 años de edad. De ese universo de menores de edad, 126 jóvenes, el 78,8% tenía entre 16 y 17 años.

El ingreso anual de causa imputado adolescente, al contrario de lo que ocurre en el caso de las mujeres, viene presentando una baja sostenida en el tiempo. Esta tendencia se da a nivel nacional, pero en nuestra región se percibe con mayor intensidad.

En todas las decisiones que se adopten en el contexto de la administración de la justicia de menores, el interés superior del niño debe ser una consideración primordial. Los niños se diferencian de los adultos tanto en su desarrollo físico y psicológico como por sus necesidades emocionales y educativas. Esas diferencias constituyen la base de la menor culpabilidad de los niños que tienen conflictos con la justicia. Estas y otras diferencias justifican la existencia de un sistema separado de justicia de menores y hacen necesario dar un trato diferente a los niños, en que los tradicionales objetivos de la justicia penal, a saber, represión y castigo, han de ser sustituidos por los de rehabilitación y justicia restitutiva.

Defensa penitenciaria

Nuestra labor no se acaba en la representación de las personas imputadas de delito, sino que continúa con las personas adultas que son condenadas a sanciones privativas de libertad, a través de nuestro servicio de Defensa Penitenciaria.

A través de este servicio, que en nuestra región cuenta con una abogada y una trabajadora social especializadas en la materia y bajo dedicación exclusiva, prestamos asesoramiento y asistencia en aspectos tan diversos como permisos de salida, libertad condicional, rebajas de condena, abonos de prisión preventiva, unificación de penas, traslados dentro y fuera de la región, reclamos de castigos y debida asistencia médica. El objetivo es resguardar los intereses, garantías y derechos del condenado.

De esta manera, en nuestra región el programa de defensa penitenciaria durante el año 2017 atendió al 91% de las personas que cumplen condena privativa de libertad en alguno de los cinco recintos penitenciarios situados dentro de la región de Aysén. Quisiera destacar al respecto el hecho de que todas las semanas por parte de nuestro equipo penitenciario, individualmente o en conjunto, se visitaron las unidades penal de Coyhaique y de Puerto Aysén, y quincenalmente se concurrió al CET Valle Verde.

Durante el 2017 nuestro servicio de defensa penitenciaria tramitó 259 requerimientos, 176 de ellos de tipo administrativos y 83 de tipo judicial.

Trabajo en Tribunales

El año pasado en la Región de Aysén, la Defensoría Penal Pública participó en 143 juicios orales.

Respecto de nuestra presencia en audiencias realizadas en los tribunales de la región, asumimos representación en un total de 8.129 audiencias judiciales.

Gestión administrativa

Durante el año 2017, la Defensoría Regional de Aysén ejecutó un 99,9% del presupuesto asignado, consistente en \$1.420.710.590.-

Los recursos se distribuyeron básicamente del siguiente modo: Programa de Defensa por \$135.147.371, Viáticos por \$32.749.441, Atención Comparecientes por \$5.554.980, Peritajes por \$8.361.240, Adquisición de nuevo vehículo institucional por \$16.480.000 y Capacitación Regional \$3.700.000.

Por otro lado, y en un ámbito de la gestión de largo alcance, resulta importante destacar en esta ocasión lo avanzado que se encuentra nuestro esfuerzo para que,

en el mediano plazo, podamos contar con un nuevo inmueble en que funcione, con mejor ubicación y más cómodas dependencias para nuestros usuarios y funcionarios, la Defensoría Local de Chile Chico. Con una inversión proyectada de poco más de 143 millones de pesos y gracias a la suscripción de un convenio de comodato con el Registro Civil esperamos durante el año 2019 comenzar la construcción de la nueva Defensoría Local llamada a brindar atención a todos nuestros usuarios de la referida austral comuna.

Percepción de los usuarios

La Defensoría Penal Pública ha venido hace tiempo midiendo el nivel de satisfacción de nuestros usuarios. Para nosotros es muy importante el sentir de nuestros representados en relación al servicio que les brindamos.

En la línea de lograr una mejora continua, observamos con beneplácito que los imputados en prisión preventiva han ido presentando crecientes niveles de satisfacción ante el servicio que les otorgamos, siendo tales resultados 15% de satisfacción neta el año 2015, 29% el año 2016 y llegando a un 33% el pasado año 2017. Es decir, sólo en el período 2015 – 2017, según esta medición, hemos más que duplicado el nivel de satisfacción de nuestros representados sujetos a prisión preventiva.

Ámbitos por mejorar

Entendiendo que un Balance de Gestión no es el espacio ni la oportunidad para una nociva autocomplacencia, quisiera destacar, a continuación, cuatro tópicos en los que creo que nuestro servicio regional debe presentar sustanciales mejoras:

En cuanto a nuestra gestión en la tramitación de las causas (tiempo de tramitación):

Si se observa el total de las regiones del país, nuestra Defensoría Regional ocupa el segundo lugar a nivel nacional en cuanto a la cantidad de causas que han presentado una tramitación mayor a doce meses. Mientras a nivel país el 12,8% de las causas terminadas durante el año 2017 presentaron una tramitación que se extendió por más de 12 meses, tal grupo de causas llegó a un 15,6% del total en nuestra región de Aysén.

Bajo el entendido de que la celeridad en la tramitación de los procesos es uno de los elementos que condiciona lo adecuado o justo que, en definitiva, resulta ser la solución final de cada caso, deberemos realizar los esfuerzos tendientes a disminuir en el futuro próximo la cantidad de causas cuya tramitación se extiende por un año o más.

En cuanto al volumen de causas en que se incidentó la legalidad de la detención:

Durante el 2017 se alegó la ilegalidad de la detención por parte de nuestros defensores en sólo el 2,9% de los casos que nos tocó defender, siendo la media nacional de nuestro servicio durante tal año, en dicho tópico, casi el doble: 5,7%.

Este menor nivel de cuestionamiento a la legalidad de las detenciones que en nuestra región se realizan, que es una constante en los últimos años, no se condice con la debida preocupación que debemos mostrar permanentemente frente a las actuaciones policiales, las que han de sujetarse estrictamente a los requisitos de fondo y forma que cada medida intrusiva exige, so pena de su nulidad o total ineficacia. En estos días en que se debate sobre las consecuencias que ha de tener un exceso en el ejercicio de las facultades policiales y sus alcances en relación a las detenciones que de ellas pueden derivarse, cabe recordar que tales garantías son un pilar irrenunciable y mínimo en un real Estado de Derecho, en el cual los fines policiales, por muy plausibles que puedan resultar, jamás han de justificar el uso de medios abusivos y extra legales que afecten, en su esencia, las principales garantías que nos permiten convivir en sociedad. Entender esta situación de manera distinta nos llevará, indefectiblemente, a un relajamiento en las prácticas de nuestras policías que naturalmente puede constituir un primer paso a lo que en los hechos, y en nuestra realidad cotidiana, sería vivir en un estado policial.

Recordando la situación que en estos días se debate, en relación a un procedimiento policial verificado en la zona central del país, no debemos perdernos: hoy se trata del registro al maletero de un vehículo, pero mañana seguramente lo que estará en juego será la privacidad de nuestras comunicaciones o la intimidad de nuestros hogares.

En cuanto a una mayor presencia de alegaciones en nuestras posturas de defensa, basadas en Sistema Internacional de Derechos Humanos (particularmente Interamericano),

La Defensoría Penal Pública cumple un rol fundamental en la concreción de la centralidad de los Derechos Humanos en un ámbito tan delicado como lo es el proceso penal. La Defensoría se encuentra llamada a consolidarse como un real protagonista en la vigencia efectiva y cotidiana de los Derechos Humanos. Nuestro desafío institucional es invocar de manera permanente las principales directrices y criterios interpretativos que surgen constantemente desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de manera de lograr, a través de una competente argumentación en estrados, que nuestros tribunales vayan recepcionando de forma cada vez más significativa este vinculante y esencial orden normativo, tornándose ineludible el permanente control de convencionalidad que han de hacer los jueces

a la hora de aplicar las reglas o principios que ofrece nuestro ordenamiento de origen interno.

Los defensores penales públicos deben manejar e invocar, según corresponda, la más relevante y actual jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dado que, tal como sostuvo la Excm. Corte Suprema en fallo reciente de fecha 29 de mayo de 2018 *“La Corte Interamericana es el órgano a quien los Estados partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos encargaron la función de aplicación y de interpretación autoritativa del tratado. Por tanto, la interpretación que el tribunal regional le da a la Convención tiene carácter de autoritativa para Chile”*.

En cuanto a salud mental:

Indudablemente la defensa de inimputables por enajenación mental continúa siendo un área de desarrollo que se encuentra pendiente al interior de nuestro sistema de justicia penal. La deuda que al respecto mantenemos como sistema de justicia, resulta ser de la mayor trascendencia, dado que se refiere a temáticas en las que están en juego las más caras garantías del ajusticiable y debemos internarnos en las más oscuras áreas para quienes no comprendemos a cabalidad, para ser honestos, muchos de los misterios de la mente humana. Nuestra institución se encuentra próxima a generar el primer modelo de defensa penal especializada en materia de salud mental. Su generación será sin duda una muy valiosa guía a la que puedan recurrir o consultar los defensores penales públicos cuando un representado presente, aun aparentemente, trastornos psiquiátricos severos, y cada vez que resulte pertinente levantar una discusión en estrados sobre la posible inimputabilidad de un representado, los criterios de evaluación en materia de pericias psiquiátricas y, por cierto, la imposición, cuantía o mantención de una determinada medida de seguridad.

Desafíos venideros

No obstante los avances y logros alcanzados, son variadas las áreas en las que aún nos queda mucho por lograr: Quisiera referirme brevemente a dos de ellas: La utilización, por razones de eficiencia en el servicio o producto de recientes modificaciones legales, de nuevas herramientas tecnológicas y la imperiosa posibilidad de buscar, para ciertos casos, una solución final con una orientación más terapéutica que meramente sancionadora.

En materia de tecnología:

Un desafío permanente en nuestra institución es el creciente e innovador uso de la tecnología. Recurrir a ella cada día resulta más determinante e irrenunciable, de momento que por su intermedio podemos romper la asimetría de la información,

logrando hacer accesible en tiempo real toda aquella documentación que para cada audiencia, para cada debate, para cada atención a un usuario, es necesaria e imprescindible conocer o entregar.

Gracias a la interconexión de los sistemas informáticos de la Defensoría con aquellos de instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Registro Civil, la tramitación electrónica de causas ya es una funcionalidad operativa para los defensores públicos en el tribunal de juicio oral de Coyhaique y ante todos los tribunales de garantía de nuestra región.

Asimismo, a nivel nacional y regional hemos avanzado a paso firme en la creación automática de causas.

No conformes con lo anterior, la Defensoría viene ideando desde hace un tiempo la concreción de un proyecto muy ambicioso y particularmente complejo para nuestra realidad regional y sus manifiestas dificultades en materia de conectividad: Hablo de la carpeta de defensa digital.

La concreción de este nuevo desafío institucional implicará una verdadera revolución en la manera en que se tramitan las audiencias penales, dejando en el olvido las maletas, los papeles y el cúmulo de carpetas con los que se han desempeñado, desde siempre, nuestros defensores. Pero más importante que lo anterior, esta innovación tecnológica hará que las decisiones que día a día toman los jueces penales sean de mejor calidad, ya que contaremos, para el respectivo debate, con todo lo requerido a la hora de argumentar, permitiendo, de esta manera, que cada vez menos audiencias deban suspenderse por no contar los intervinientes con todos los antecedentes necesarios para discutir ante el tribunal.

En cuanto a la Ley sobre declaraciones video grabadas:

Debemos prepararnos, como una de las 6 regiones pioneras en la materia, para una adecuada ejecución, desde la perspectiva de la Defensoría Penal Pública, de la ley 21.057 promulgada y publicada en enero de 2018, nueva ley que ha venido a regular la realización de la entrevista investigativa videograbada y la declaración judicial, con el objeto de prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido, supuestamente, víctimas de ciertos delitos.

En cuanto a la implementación del Tribunal de Tratamientos de Drogas (TTD):

En materia de TTD estamos convencidos de lo conveniente e importante que será que comience a operar a corto plazo en nuestra región esta forma diversa de abordar la solución de un conflicto penal, en relación a aquella que ha sido la manera tradicional. Bajo la premisa de que no todos los delitos tienen las mismas causas ni pueden tener una idéntica solución, todos los intervinientes del proceso penal, bajo este novedoso mecanismo de solución, han de cambiar su tradicional rol, con el

objetivo de entregar una respuesta diversificada frente a la comisión de un delito, que sea mejor, y más adecuada, que una eventual privación de libertad o la dictación de una sentencia condenatoria.

Como máxima respuesta, la justicia tradicional sólo puede inhabilitar al sujeto por un limitado tiempo, usando la cárcel para ello. Sin embargo, esta respuesta resulta claramente insuficiente cuando la causa determinante de la comisión de ciertos delitos es el consumo problemático de drogas. Por esto, todos los intervinientes ajustan su rol dentro del proceso, en el contexto TTD, para buscar soluciones jurídicas alternativas.

Hoy manifestamos nuestro férreo compromiso como Defensoría Regional tendiente a que las coordinaciones y trabajos preparativos que interinstitucionalmente se están realizando para que el TTD llegué por fin a Aysén, nos permitan que tal mecanismo de solución alternativo sea prontamente una realidad en nuestra región.

Palabras finales

Para concluir, quisiera destacar que quienes nos desempeñamos en la Defensoría Penal Pública sabemos que nuestros usuarios son personas que merecen ser tratadas como tales, con dignidad y respeto, y que el hacer prevalecer la presunción de inocencia – respecto de cada una de ellas – no es una alternativa, sino que, en realidad, constituye el único camino posible si queremos vivir realmente en un Estado de Derecho.

En tiempos en que las demandas ciudadanas son crecientes, en que la voz de las minorías se escuchan resonantes, como, asimismo, legítimamente demandantes y reivindicativas, escuchamos algo que parece ser un clamor popular y que aboga por más severas penas, llegándose incluso a plantear, en algunos momentos, la posibilidad de reestablecer la pena capital en nuestro país.

Hoy con fuerza debemos recordar que las garantías de los ciudadanos frente al Estado no están a la suerte de lo que resuelva una mayoría, real o aparente. Como nos recuerda Ferrajoli, si la célebre obra de Beccaria “De los Delitos y de las Penas” hubiese sido objeto de votación popular en la época que vió la luz, o si en 1789 se hubiese efectuado un referéndum sobre la “Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano” la adhesión social probablemente habría resultado muy baja. Es muy posible que igual magro apoyo arrojaría una consulta popular que hoy pudiésemos realizar respecto a gran parte de las garantías penales y procesales.

Sumado a lo anterior, preocupa también la baja en la confianza y evaluación pública general hacia el sistema de justicia y de sus actores, lo cual en parte es incluso

entendible, atendidas las situaciones ocurridas en los últimos meses, de alto impacto nacional.

Es por lo expuesto que hoy, más que nunca, debemos estar conscientes del exigente ámbito en que nos desempeñamos diariamente, comprender la relevancia que para el sistema de justicia tiene el oponernos fundadamente a las pretensiones del Fiscal, el impugnar la resolución del juez cuando ésta nos agravia, el cuestionar la actuación policial o el reclamar por las condiciones carcelarias, el sentirnos orgullosos de nuestra noble misión, y, en definitiva, el levantarnos cada mañana con la manifiesta alegría y el fundado orgullo de que realizamos una labor que no sólo es necesaria e imprescindible en un Estado de Derecho, que no sólo constituye un bastión irremplazable de nuestra democracia, sino que es hermosamente humana y justa, de momento que nos permite defender y apoyar a quien, las más de las veces, se encuentra y se siente absoluta y abrumadoramente sólo, frente a un gigante.